

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 153 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-834-31-05-001-2018-00372-01	LEIDY TATIANA MÁRQUEZ RODRÍGUEZ	CLÍNICA MEDICA DE CUIDADO HOSPITALARIO, DOMICILIARIO Y AMBULATORIO S.A.S	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	Auto: DECLARA bien denegado el recurso de apelación contra la sentencia del 03 de agosto de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá (V) dentro del expediente de la referencia, instaurado por la representante judicial de la demandada CLÍNICA MEDICA DE CUIDADO HOSPITALARIO, DOMICILIARIO Y AMBULATORIO S.A.S. SEGUNDO. SIN COSTAS en el recurso.	119	22/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-520-31-05-002-2016-00312-01	EVARISTO VIDAL MEDINA	HOTEL LAS VICTORIAS y otros	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.	510	22/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	76-520-31-05-002-2019-00240-01	ORLANDO GOMEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.	511	22/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-147-31-05-001-2019-00080-01	OCTAVIO MURILLO DIAZ	Porvenir S.A. y Otro	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	Auto: En forma previa a la decisión de fondo se indica que obra con reconocimiento de personería adjetiva la doctora DIANA MARÍA BEDÓN CHICA, como apoderada en sustitución de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- conforme memorial anexo suscrito por el doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO en calidad de representante legal de la sociedad ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS SAS, según poder general otorgado mediante escritura pública No. 3372 del 2 de septiembre de 2019, de la Notaría novena del Círculo de Bogotá.	S/N	22/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

NOTA: Se informa a las partes, apoderados e interesados, que a partir del 19 de julio de 2021, inclusive, las sentencias que emita la Sala Laboral de este Tribunal, NO serán notificadas por estado sino por edicto, en un listado que se publicará en la sección de "EDICTOS" del microsito que tiene la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal en la página web de la Rama Judicial. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021 proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, dentro de la Radicación n.º 89628.

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL
DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:




DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario